

## INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS EN EL EJERCICIO 2024

### Al Consejo de Administración de Nueva Expresión Textil, S.A.:

Conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, así como en virtud de lo previsto en el artículo 15.f) del Reglamento del Consejo de Administración de la mercantil "Nueva Expresión Textil, S.A." (la "**Sociedad**"), en relación con las competencias de la Comisión de Auditoría, esta emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría de la Sociedad emite el presente informe, con carácter previo a la emisión por parte de PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L. ("**PKF**") de sus respectivos informes de auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, y de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y de sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre del 2024, manifestando que:

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de junio de 2024 aprobó el nombramiento de PKF como auditor de cuentas, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, para la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes los ejercicios sociales 2024, 2025 y 2026.
- Se han establecido las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Durante el ejercicio 2024, el auditor de cuentas no ha informado, en sus comunicaciones con la Comisión de Auditoría, de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.
- Tal y como establece el artículo 15.f) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha recibido de PKF la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de

cuentas. Dicha declaración de independencia se adjunta como **Anexo**.

- Los servicios de cualquier clase distintos de la auditoría legal prestados por el auditor externo o por personas o entidades vinculados a éste, así como los honorarios percibidos durante el ejercicio 2024 por los servicios de auditoría legal han sido los siguientes:

Servicio	Euros
	Importe cargado durante el ejercicio
Auditoría de cuentas (*):	
➤ PKF Attest	98.600,00
➤ Otras firmas red PKF	26.400,00
Otros servicios relacionados con la auditoría:	
➤ Informe especial 301 LSC	10.500,00
<b>Total servicios de auditoría de cuentas y relacionados</b>	<b>135.500,00</b>
Servicios fiscales	--
Otros servicios	
➤ PKF Attest ITC: Microsoft Dyn 365BC Saas	328,00
➤ PKF Attest FAS: Licencia Tagger	15.440,00
<b>Total servicios profesionales</b>	<b>15.768,00</b>
<b>Total</b>	<b>151.268,00</b>
(*) Se corresponde con honorarios acordados correspondientes a la auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas realizado por PKF Attest y por otras firmas de la red PKF.	

Basándose en lo expuesto, la Comisión concluye que no se han identificado aspectos que razonablemente puedan poner en duda la independencia del auditor externo.

El presente informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría de la Sociedad en su sesión celebrada el 28 de febrero de 2025.

**ANEXO**  
**DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA**  
**PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.**

NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.

A la atención de la Comisión de Auditoría

28 de febrero de 2025

Muy señores nuestros,

Con fecha 28 de junio de 2024 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales de NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas de NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. y sociedades dependientes para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de “Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad”, para Entidades de Interés Público (EIPs), y considerando lo establecido en el apartado 4.e) del artículo 529 quaterdecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- A continuación se detallan los honorarios totales cargados a la Sociedad y a sus entidades vinculadas, directa o indirectamente, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, por los servicios de auditoría y otros servicios distintos de la auditoría prestados por la sociedad de auditoría y por otras firmas de su misma red, detallados por concepto, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

Servicio	Euros Importe cargado durante el ejercicio
Auditoría de cuentas (*):	
- PKF Attest	98.600,00
- Otras firmas red PKF	26.400,00
Otros servicios relacionados con la auditoría:	
- Informe especial 301 LSC	10.500,00
<b>Total servicios de auditoría de cuentas y relacionados</b>	<b>135.500,00</b>
Servicios fiscales	--
Otros servicios:	
- PKF Attest ITC: Microsoft Dyn 365BC Saas	328,00
- PKF Attest FAS: Licencia Tagger	15.440,00
<b>Total servicios profesionales</b>	<b>15.768,00</b>
<b>Total</b>	<b>151.268,00</b>

(\*) Se corresponde con honorarios acordados correspondientes a la auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas realizado por PKF Attest y por otras firmas de la red PKF.

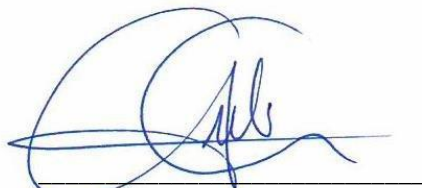
- La sociedad de auditoría tiene implantados políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.



Raúl Rubio